

más, a no ser la labor que tengan hecha en la raíz de uno u otro. Y después que hubieren partido, sea cual sea el que antemuera, el que escapare vivo no tenga parte en ello (en los bienes del otro) sino que han de partirlo los hijos, o quien lo deba de heredar.

76

Toda partición que ante tres testigos fuere hecha y en carta medidos, sea firme y valga. Y si alguno de los testigos, o todos, han muerto, el que enpara (el que tiene las cosas; el que es conforme) jure con dos vecinos que la carta es verdadera y sea creído (la carta es el cuaderno particional). Y aquella partición y aquella avenencia que los parientes hicieron, ya estén sanos, ya enfermos, haciéndola estando todos delante y conformes, sea firme y valga, porque de otra manera no vale, aunque la hagan los parientes. Y aún la donación que hace el pariente vivo con su juramento, firme sea y valga. Y el hijo no parta la raíz del padre o de la madre que ganaron antes de sus bodas o la obtuvieron de su patrimonio. Ni den nada al vivo de lo que ganó de esa manera el muerto.

## 77 DEL VIUDO Y DE LA VIUDA

El (viudo) que mujer quisiere tomar, primero parta con los hijos y deles su derecho y después cásese si quiere. Y si con la segunda mujer tuviere hijos y se le muriere y quisiera tomar una tercera, primero parta con los hijos de ella y deles su derecho, de su madre y después cásese si quiere, y así haga si con muchas quisiere casarse y tuviere hijos con ellas, con los de cada madre parta primero. Más si por ventura el padre no parte con los hijos de la mujer primera hasta la postrera que's passa él ante d'ela (y él pasa o se muere antes que ella) antes que la madrastra o sus hijos cojan alguna cosa, los primeros fijos o I. (los hijos de la primera mujer, o uno de ellos) coja la mitad de todo el haber que el padre con su madre, o después, ganó. Y así